



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2026-MDL/A

Layo, 07 de mayo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

VISTOS, Los alcances de la Ordenanza Municipal N° 002-2026-MDL respecto a la convocatoria de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2026-I;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la mencionada ley mediante decretos de alcaldía; asimismo, el artículo 42° de la referida norma legal, establece que los decretos de alcaldía establecen las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, a través de la Ley N° 31433, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de marzo de 2022, se modificaron algunos artículos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos el numeral 36 de su artículo 20°, mediante el cual señala que es una atribución del Alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, asimismo, la Ley N° 31433, incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2026-MDL de fecha 07 de mayo de 2026, el Concejo Municipal aprobó la realización de la Audiencia Pública del Informe de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Layo, a realizarse el día 27 de mayo de 2026, a horas 10:00 a.m. en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Layo en concordancia al marco normativo, ESTABLECER la agenda de la Audiencia Pública: Informe de ejecución presupuestal, logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos y APROBAR, el Reglamento de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



la Audiencia Pública del Informe de Rendición de Cuentas del año 2026-I de la Municipalidad Distrital de Layo, compuesto de 02 títulos, 04 Capítulos, 10 artículos y 02 disposiciones complementarias, transitorias y finales, y 01 anexo.

De acuerdo con lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2026 – I de la Municipalidad Distrital de Layo, la misma que se llevará a cabo el día 27 de mayo de 2026, de manera presencial en el auditorio de la Municipalidad Distrital de Layo, a partir de las 10 de la mañana, con la siguiente agenda:

- Informe de ejecución presupuestal de setiembre al mes de diciembre de 2025 y enero a mayo de 2026, logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Decreto de Alcaldía, a la Unidad de Relaciones Públicas la difusión y a la Unidad de Tecnologías de Información la publicación del presente Decreto de Alcaldía y la Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

L.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI. 40049826
ALCALDE

